



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

mandar por el presente Vno. Se le libre a la mayor promp-
tud testimonio literal al memorial en un dia presente
y al acuerdo precedente. Por el Sr. D. Juan de los Rios
ferrn. Su memorial al Sr. D. Juan de los Rios, y se libre al
Sr. D. Teodoro Merino para que lo cite.

Par. Vno. Se vio un memorial presentado por Juan Martinez Ma-
taoero por el que expone que cuando comencado presento
el dar la libra de Pan a la forma buena calidad a precio
aque vendra el comun, se le ha puesto, habia como un mes
en quanto nun; por lo que solicita se le cumpla como
lo otro contrato. Teniendo la Villa. y informandole
diputado el comun Sr. Antonio Oliva que el moribo
la Villa tubo para hacerle en el pan la Vasa que dice
que debiendo dar cada libra por precio de dos libras y pan
comun y haverle notado que cuando se dando este anuo
quanto la dos libras para Sr. Juan de los Rios, cada libra
el hno por Diez quartos que era un quarto mas al
que era estipulado; y que para veracia al pñ. el que
bio que havia hecho, determino, que cuando el pan comun
anueo quanto la dos libras diera el precio tanto
po por un quanto menos la libra o el a forma, accion
digo dando el pan a la forma al otro dos quanto durar
te el tiempo que cre anueo la dos libras, y hasta
ta tanto que quede el pñ. veracia al precio que
ocasiono en haverle dado un quarto mas caro; y que
aprecido lo cumplase, y sustant, haga el pan
a la buena ley y condicion que prometio en un